

CONVOCATORIA



BECAS
ELISA ACUÑA
COORDINACIÓN NACIONAL DE
BECAS PARA EL BIENESTAR

Beca por haber Concluido la Titulación

FECHA DE REGISTRO Del 28 de septiembre al 16 de octubre

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



gob.mx/becasbenitojuarez

La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBBJ), con base en el decreto por el que se crea la CNBBBBJ publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2019, y en el ACUERDO número 30/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación para el **Programa de Becas Elisa Acuña** para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2019,

CONVOCA

A los egresados/as de Licenciatura o Técnico Superior Universitario (**TSU**) de Instituciones Públicas de Educación Superior (**IPES**) del país, a solicitar una beca por haber concluido la titulación mediante la presentación de una tesis o cualquier otro trabajo escrito o actividad profesional con el que se haya obtenido el grado académico. El Programa de Becas Elisa Acuña en su modalidad de titulación tiene por objeto contribuir a que los alumnos/as y egresados/as alcancen la superación académica y profesional mediante el otorgamiento de becas por la obtención del grado académico correspondiente.

Para obtener la beca, los/as aspirantes se ajustarán a las siguientes:

BASES

REQUISITOS

1. Ser mexicano/a
2. Ser postulado/a por la Institución Pública de Educación Superior (IPES) de origen.
3. Haber egresado a partir del mes **octubre** de **2019**.
4. Haber obtenido el grado académico por el que solicita la beca mediante la presentación de una tesis, o cualquier otro trabajo escrito o actividad profesional a partir del mes de **octubre** de **2019** y hasta el **27 de septiembre** de **2020**.
5. No contar con otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada.
6. No contar con otro apoyo económico otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, que bajo el principio de temporalidad no sea compatible con la beca que solicita.
7. Registrar su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), en la página <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/>

La presentación de las solicitudes de beca en los términos de esta convocatoria implica la aceptación expresa de sus bases y demás normatividad aplicable.

DOCUMENTOS

Los/las aspirantes deberán presentar o enviar por correo electrónico a su IPES de origen del **28 de septiembre al 19 de octubre de 2020**, los siguientes documentos:

- Acta de Examen Profesional o documento que avale la obtención del grado académico a partir del mes de **octubre de 2019** y hasta el **27 de septiembre de 2020**.

(Los/las aspirantes deberán contactar a la persona responsable de becas de su IPES para saber el correo electrónico al cual deberán de enviar la documentación requerida).

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. La beca consiste en un apoyo económico por haber obtenido el grado de licenciatura o de Técnico Superior Universitario (TSU) en el período comprendido de **octubre de 2019 al 27 de septiembre de 2020**.
2. El monto de la beca es de **\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**, que será pagado después de la publicación de resultados.

Para recibir el pago de la beca, los/as egresados/as deberán tener una cuenta bancaria activa de débito a su nombre y asegurarse de que permita depósitos y transferencias electrónicas mayores al monto total de la beca, y que no tenga límite de depósitos al mes. La Clave Bancaria Estandarizada (**CLABE**) asociada a la cuenta bancaria, deberá registrarse en el **SUBES del 28 septiembre al 10 de noviembre de 2020**, en el menú **“Solicitud”**, apartado **“CLABE Interbancaria”**. La aplicación correcta y oportuna de los pagos dependerá de que la cuenta y los datos bancarios cumplan con las especificaciones descritas en el numeral **4** del apartado **“PROCEDIMIENTO”** y de que la **CLABE** de 18 dígitos esté capturada correctamente.

El registro de la CLABE no asegura el otorgamiento de la beca.

La **CNBBBJ** es la instancia competente para realizar las transferencias de pago a los/as aspirantes que resulten beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez entregado el recurso, el becario es el responsable de su manejo.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca es compatible con las becas de **Apoyo a la Manutención, Excelencia y BAPISS**, otorgadas por el Programa de Becas Elisa Acuña cuando se establezca expresamente en las convocatorias respectivas.

Esta convocatoria **ES** compatible con la **Beca Jóvenes Escribiendo el Futuro**.



Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin, o de alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero que bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por la Administración Pública Federal Centralizada.

Cuando se detecte que una persona recibe de dependencias de la Administración Pública Federal dos becas para el mismo fin, se consultará a el/la becario/a para que en el término de 5 días manifieste qué apoyo desea conservar. De no existir respuesta en dicho plazo, se cancelará la otorgada por el Programa de Becas Elisa Acuña.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos/as los/as aspirantes, los/as beneficiarios/as serán seleccionados/as en función de los siguientes criterios:

1. Mujeres indígenas o afro mexicanas.
2. Varones indígenas o afro mexicanos.
3. Personas con discapacidad.
4. Escuelas ubicadas en:
 - Localidades o municipios indígenas.
 - Localidades o municipios de alta o muy alta marginación.
 - Zonas de Atención Prioritaria.

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del período de registro de solicitudes, las **IPES de origen** deberán registrar en el **SUBES** la ficha escolar actualizada de los/as egresados/as de su Institución, haciéndose responsables de los datos que registren.

Una vez que el/la aspirante corrobore que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para solicitar la beca, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. En caso de que los datos de su información escolar sean incorrectos, **antes de activar la ficha escolar** deberá acudir a la unidad correspondiente de su **IPES** para solicitar la corrección de sus datos.

El trámite de la beca es gratuito y los/as aspirantes deberán realizarlo personalmente.

1. Los/as aspirantes registrarán su solicitud de beca a través del **SUBES**, en la página electrónica: <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/> del **28 de septiembre al 16 de octubre de 2020**.

Las solicitudes que sean canceladas por el/la aspirante, no hayan sido finalizadas, y/o no cumplan con los requisitos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.

Las solicitudes identificadas como duplicadas en padrones de programas federales incompatibles serán excluidas de las siguientes etapas del proceso de selección.

2. Las **IPES** de origen de los/as aspirantes postularán, a través del módulo **“POSTULA IPES”** del **SUBES**, del **28 de septiembre al 23 de octubre de 2020**, a los/as aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, debiendo indicar la información que se solicite en



cada uno de los campos de dicho módulo, conforme a la información y el expediente que integren con los documentos presentados por los/as aspirantes, los cuales quedarán bajo resguardo de la institución educativa.

3. La **CNBBBJ** revisará a través del **SUBES** la solicitud de beca y el cuestionario socioeconómico de los/las aspirantes que finalizaron su registro para identificar a los que cumplen con los requisitos y en su caso, criterios de priorización, y publicará los resultados especificando el número de folio de la solicitud de beca, en la página electrónica: <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/articulos/becas-elisa-acuna> el **09 de noviembre de 2020**
4. Para recibir el pago de la beca, los/as aspirantes que resulten beneficiados/as tendrán la obligación de capturar correctamente en el **SUBES** <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/> del **28 de septiembre de 2020 al 10 de noviembre de 2020**, la **CLABE** (18 dígitos) de una cuenta bancaria con las siguientes características:
 - Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a.
 - Que permita transferencias electrónicas, retiros y depósitos mayores al monto total de la beca.
 - Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria que resida dentro del territorio nacional.
 - Que la cuenta no sea del banco “IXE”, “Banco Walmart”, “Banco Famsa” o “Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel”.
 - Que no sea una cuenta tipo “Monedero electrónico”.
 - Que la cuenta no tenga límite de depósitos al mes.
 - Que no sea una cuenta de inversión.

La carga de la **CLABE** es responsabilidad exclusiva del/de la becario/a. En caso de no cumplir con las especificaciones señaladas en esta convocatoria o no realizar el registro o corrección dentro de los períodos establecidos en la misma, **se procederá con la cancelación de la beca.**

Para más información sobre la captura de la CLABE, consulta el siguiente link: <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/articulos/becas-elisa-acuna>

5. La **CNBBBJ** realizará el depósito de un centavo en la cuenta bancaria para verificar que el número de la **CLABE Interbancaria** corresponda al nombre del/de la beneficiario/a. Una vez que se confirme dicho depósito, se realizará el pago complementario de la beca. En caso de que el pago complementario sea **“rechazado”**, la **CNBBBJ CANCELARÁ LA BECA.**
6. Para el caso de los/as egresados/as cuyo depósito de un centavo sea **“rechazado”**, la **CNBBBJ** notificará dicha situación a través del **SUBES**, por lo que estos deberán verificar la cuenta bancaria proporcionada y/corregir la **CLABE** durante los tres días naturales siguientes, al de la notificación del rechazo en el sistema, por lo que el/la beneficiario/a, deberá consultar constantemente su cuenta en el SUBES.

En este caso, ya no se realizará el depósito de un centavo, y si el monto de la beca es **“rechazado”** nuevamente, **SE CANCELARÁ LA BECA.**

La **CNBBBJ** notificará al/a la becario/a, a través del SUBES los depósitos y rechazos del pago de la beca.



Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, de conformidad con la normatividad aplicable.

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirantes, becario/a, IPES y CNBBBJ, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales que trae consigo el proporcionar información o documentación falsa

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La CNBBBJ publicará los folios de la solicitud de beca de los/as egresados/as que resulten beneficiados/as en la página electrónica: <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/articulos/becas-elisa-acuna> el **09 de noviembre de 2020**.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BECARIOS/AS

Los/as becarios/as adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el numeral **“3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos”**, del ACUERDO número 30/12/19 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2019, por el que se emiten las Reglas de Operación para el Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2020; éste puede consultarse en el siguiente enlace: www.dof.gob.mx/2019/SEP/ANEXO_DEL_ACUERDO_30_12_19.pdf

OBLIGACIONES:

El/la becario/a se compromete a lo siguiente:

1. Registrar correcta y oportunamente la **CLABE Interbancaria** y verificar que cumpla con las especificaciones señaladas en el numeral **4** del apartado **“PROCEDIMIENTO”**, y que la cuenta se encuentre activa.
2. Revisar constantemente su perfil en el **SUBES** y el correo electrónico registrado en éste, y atender con oportunidad las notificaciones que les sean enviadas por la **CNBBBJ**.

Las IPES de origen tendrán las siguientes obligaciones:

1. Previo al inicio del período de registro de solicitudes, actualizar en el **SUBES** la ficha escolar de sus aspirantes.
2. Recibir y resguardar los documentos de los/as aspirantes.
3. Realizar la postulación de sus aspirantes a través del módulo **“POSTULA IPES”** del **SUBES** del **28 de septiembre de 2020** al **23 de octubre de 2020**.

A la CNBBBJ le corresponde:

Realizar el pago de la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

CONTRALORÍA SOCIAL

Participa en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como en vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
Publicación de Convocatoria: https://www.gob.mx/becasbenitojuarez	28 de septiembre de 2020
Registro de la solicitud: https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Del 28 de septiembre al 16 de octubre 2020
Postulación IPES https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Del 28 de septiembre al 23 de octubre de 2020
Publicación de resultados: https://www.gob.mx/becasbenitojuarez	09 de noviembre de 2020
Registro de la CLABE interbancaria: https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Del 28 de septiembre al 10 de noviembre de 2020

Para realizar consultas sobre esta convocatoria, contamos con los siguientes medios:

Centro de Atención Ciudadana de la CNBBBJ:

Tel: 800 500 5050

De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas

Correo electrónico:

Atención a IPES: elisaacuna@becasbenitojuarez.gob.mx

Atención a aspirantes: titulacion@becasbenitojuarez.gob.mx

Ciudad de México, 30 de julio de 2020

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

